



LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FONDO POR MÁS OPORTUNIDADES LABORALES

1er edición - 2026

1- Descripción y antecedentes.

La Intendencia de Montevideo, a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social (División Políticas Sociales perteneciente al Departamento de Desarrollo Social), pone en funcionamiento el programa **Fondo por Más Oportunidades Laborales**. Este se desarrolla como parte de una estrategia departamental integrada que articula y hace confluir acciones con la Unidad de Economía Social y Solidaria de la División Políticas Sociales (ESYS), los Centros de Desarrollo Económico Local (CEDEL), la Unidad de Medianas y Pequeñas Empresas (MYPES) y el Parque Tecnológico e Industrial (PTI) del Departamento, así como otras áreas y programas pertenecientes al Departamento de Desarrollo Económico de la IM.

Para los proyectos de valorización de residuos se prevé coordinar y desplegar acciones conjuntas con la Unidad de Integración Socio-Ambiental y el Servicio de Valorización de Residuos del Departamento de Desarrollo Ambiental a los efectos de ampliar las oportunidades de integración y/o reconversión laboral.

Por otra parte se sustenta sobre una alianza con múltiples organismos especializados con los cuales pretende cooperar y complementarse en el desarrollo de estrategias para mejorar las trayectorias y oportunidades de integración laboral. De esta manera se desarrollarán capacitaciones específicas a partir del acuerdo con UTU e INEFOP así como asistencia técnica en la conformación de cooperativas y monotributos sociales a partir de la coordinación con el Área de Promoción Sociolaboral de la Dirección de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

El *Fondo por más oportunidades laborales* es un programa que cuenta con un mecanismo de **financiamiento no reembolsable** (a partir del otorgamiento de premios) con el objetivo de mejorar la oportunidades de integración laboral formal. Esto se plantea como apoyo a proyectos laborales (micro-emprendimientos tanto de carácter asociativo como individual) que parten de sectores de la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad laboral (desocupados o que trabajan en condiciones de informalidad). Los recursos del Fondo deberán destinarse principalmente a la compra de herramientas, maquinaria e insumos, mejoras constructivas, vestimenta laboral, insumos de seguridad, transporte y otros posibles rubros que faciliten la implementación del proyecto.

Complementariamente se desplegarán **acciones de capacitación, acompañamiento socio-laboral, y fortalecimiento productivo en diversos aspectos de los proyectos:** gestión, apoyo para la formalización, estrategias de fortalecimiento comunicacional,



herramientas de comercialización de servicios y/o productos, etc.

Su antecedente directo es el *Fondo por Más*, que en sus cuatro ediciones impulsó proyectos laborales de usuarios y participantes de la implementación de ollas y merenderos populares. No obstante ello, la presente edición tiene un público objetivo más amplio (ver punto 3: Habilitados a la postulación).

2- Objetivos del llamado del *Fondo por más oportunidades laborales*.

Objetivo General:

Mejorar las oportunidades de integración laboral de vecinas y vecinos de Montevideo que se encuentran desocupados por largos períodos y/o trabajando en condiciones de informalidad.

Objetivos específicos:

2.a Apoyar la puesta en funcionamiento de proyectos laborales, asociativos o individuales, mediante el financiamiento, capacitación, fortalecimiento productivo y acompañamiento socio-laboral.

2.b Promover la formalización de los proyectos laborales postulantes a partir de la conformación de monotributos (individuales o asociativos), cooperativas sociales, cooperativas de trabajo o MYPES.

2.c Fortalecer redes locales y entramados comunitarios contribuyendo a la convivencia plural y la integración social.

3- Habilitados a la postulación / ¿Quiénes pueden postularse?

Estarán habilitadas a postularse todas las personas mayores de edad, residentes en el departamento de Montevideo, que se encuentren desocupadas por largos períodos de tiempo (o con trabajo intermitente)¹ y quienes trabajan de manera informal (sin cotización a la seguridad social).

Se trata de una convocatoria abierta, sin perjuicio de lo cual se valorará que los colectivos que se presenten cuenten con integrantes de los siguientes perfiles:

- Personas y colectivos que viven de la clasificación de residuos.
- Personas y colectivos que forman parte de realojos que se llevan adelante desde la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Vivienda.

¹ Se constatará a través del Sistema de Información Integrada del Área Social (SIAS), que las personas postulantes no poseen actividad regular registrada ante el BPS en los últimos 6 meses previos a la postulación, exceptuando la tenencia de Monotributo, Monotributo Social Mides, individual o asociativo, Cooperativa social o Cooperativa de Trabajo.



- Jóvenes, que egresan del Sistema de Protección Integral de INAU y jóvenes que forman parte de los proyectos de INJU e INISA.
- Personas que se encuentran integradas a las acciones y programas de la Dirección Nacional del Liberado.
- Mujeres que forman parte de los procesos de Comuna Mujer.
- Personas que se encuentran en situación de calle.
- Personas en situación de discapacidad.
- Personas afrodescendientes.
- Personas trans.
- Personas migrantes.
- Trabajadoras sexuales.
- Personas que pertenecen y/o asisten a colectivos de ollas y merenderos que han sido apoyadas por la Intendencia de Montevideo o reciben apoyo del INDA.

4- Postulación: modalidades y requisitos.

El proyecto² deberá estar destinado al desarrollo de acciones que mejoren las oportunidades de inserción, o reconversión, laboral de las personas que se presentan a la convocatoria. La postulación se realiza a través de un formulario donde se describe el proyecto y el destino de los recursos solicitados.

4.a Modalidades de postulación:

- **Proyectos individuales.** Los proyectos individuales (presentados y llevados a cabo por una sola persona) deberán estar orientados al desarrollo de emprendimientos que puedan vender servicios o productos a través de la conformación de alguna de las siguientes modalidades: monotributo social, monotributo de régimen general o unipersonal. Esta modalidad de postulación podrá acceder a un financiamiento de hasta \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos).
- **Proyectos asociativos.** Los proyectos asociativos deberán ser presentados, y llevados a cabo, por al menos 2 personas. Estarán orientados al desarrollo de emprendimientos colectivos que puedan ofrecer venta de servicios o productos a través de la conformación de alguna de las siguientes modalidades: monotributo social asociativo, monotributo asociativo de régimen general, cooperativa social o cooperativa de trabajo. En el caso de un monotributo social asociativo deben postularse de 2 a 5 personas, para cooperativas sociales y cooperativas de trabajo a partir de 5 personas. Esta modalidad de postulación podrá acceder a un financiamiento de hasta \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos).

² Cuando se trate de un proyecto gastronómico se realizarán las coordinaciones correspondientes con el Servicio de Regulación Alimentaria a los efectos de brindar asesoramiento para dar cumplimiento con la normativa vigente.



- **Proyectos asociativos de valorización de residuos.** Se trata de una modalidad específica de proyectos asociativos de base comunitaria que plantean la reutilización de residuos a los efectos de agregar valor y elaborar nuevos productos o servicios. Esta modalidad de postulación podrá acceder a un financiamiento de hasta \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos). En **esta modalidad** se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan a clasificadores/as entre sus titulares y/o demás integrantes.

4.b Requisitos de postulación:

Los postulantes al fondo deberán completar un formulario donde se presentará:

- **Datos personales** de titular (para proyectos individuales), o de titulares y demás integrantes (para proyectos asociativos).
- **Definición de titular y suplente:** en la postulación se debe indicar la persona (titular y suplente, mayores de edad) a la cual se le transferirá el premio, pudiendo ser referente del proyecto como de la organización aliada.
- **Proyecto laboral** que pretenden implementar (descripción de la propuesta, de qué se trata, cómo se llevará a cabo, etc.).
- **Presupuesto** detallado que solicitan para la implementación del proyecto (cuánto se gastará y en qué).
- **Compromiso de apoyo comunitario,** la modalidad de apoyo económico no reembolsable nos orienta a que los proyectos ganadores puedan brindar una prestación (no monetaria) por única vez ofreciendo un servicio, producto, instancias de formación u otra modalidad que responda a alguna necesidad o demanda de la comunidad donde nace el proyecto. El apoyo comunitario estará orientado principalmente a proyectos educativos, sociales o deportivos y puede involucrar otros actores de la comunidad, además del titular (o titulares y demás integrantes) del proyecto.
- **Aceptación de participar en actividades de capacitación y acompañamiento** periódicas durante el proceso de ejecución del proyecto.
- **Formulación de necesidades de capacitación:** los proyectos que requieran capacitación deberán indicar (en el formulario de postulación) áreas de formación o cursos específicos que podrían fortalecer al mismo. Los fondos destinados no están habilitados para financiar capacitaciones, estas serán brindadas a partir de la coordinación con UTU e INEFOP.
- **Compromiso de formalización:** los proyectos que se presentan deberán asumir el compromiso de orientarse a la formalización futura (Monotributo, Monotributo Social, Cooperativa, etc.) a partir de construir su viabilidad económica. Aquellos que contemplen la conformación o fortalecimiento de un emprendimiento



cooperativo podrán recibir asesoramiento, capacitación y apoyo de parte de la Unidad de Economía Social y Solidaria – División Políticas Sociales y el Área Socio – Laboral del Ministerio de Desarrollo Social.

- **Datos del actor aliado**, los proyectos deberán presentarse con un actor aliado. Esto significa que deberán construir un acuerdo con un programa público u organismo público, cooperativa, sindicato, empresa, organización social, club social y deportivo, etc. El actor aliado deberá cumplir una tarea de apoyo en el desarrollo y viabilidad futura del proyecto. Los apoyos podrán ser acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, infraestructura, compromiso de contrato futuro, etc.

5. Requisitos y forma de postulación.

5.a Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formulario de postulación: la postulación de los proyectos en sus tres modalidades se debe realizar a través del formulario que se encuentra en el sitio web de la Intendencia de Montevideo (montevideo.gub.uy).

2. Carta actor aliado: La organización con la cual se establece el acuerdo debe dar cuenta a través de una carta de su experiencia, trayectoria y capacidad para aportar al desarrollo del proyecto, así como de los apoyos que brindará al mismo (acompañamiento, capacitación, infraestructura, etc). (Ver carta-tipo en anexos)

5.b Formas de postulación:

- **a.** A través del formulario en línea disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo: montevideo.gub.uy
- **b.** Personalmente, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social – División Políticas Sociales, Soriano 1426, piso 1, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, agendando previamente por el WhatsApp Fondo por Más 092 292 978.

La inscripción al Fondo será efectiva cuando reciba la confirmación de la recepción del formulario a través de correo electrónico.

6- Monto del llamado.

Para cumplir con los objetivos planteados, el Fondo por Más Oportunidades Laborales prevé destinar hasta \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) anuales -sujeto a disponibilidad presupuestal-, otorgando apoyo económico a proyectos (asociativos e individuales) que cumplan los requisitos de las presentes bases, que resulten seleccionados y cuyos presupuestos no superen los montos establecidos para cada modalidad. En caso que un proyecto supere este monto no será motivo de eliminación pero solo podrá otorgarse hasta el monto previsto fijado para su modalidad.



7- Áreas de actividad a postular.

La presente convocatoria se encuentra abierta a recibir proyectos productivos, de servicios o comerciales de todas las ramas de actividad. Aquellos vinculados a la elaboración de alimentos deben documentar la posibilidad de uso de infraestructuras habilitadas (cocinas y espacios de elaboración) que permitan su viabilidad futura.

Se mencionan a continuación algunas áreas de interés para su selección:

- Valorización de residuos.
- Servicios de cuidados de personas dependientes
- Limpieza
- Jardinería y poda
- Vigilancia y portería³
- Albañilería y sanitaria
- Carpintería
- Carpintería en aluminio
- Instalación de yeso
- Textil
- Mecánica
- Electricidad
- Lavado de vehículos

La lista anterior solo funciona como una guía, pudiendo presentarse otras áreas de actividad productiva, servicios o comercio que aquí no fueron mencionadas.

8- Impedimentos.

No podrán participar como responsables de proyecto personas que tengan vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Intendencia de Montevideo -IM- (art. 46 del TOCAF). La persona referente responsable de recibir el premio no podrá ser proveedora de la Intendencia de Montevideo.

Si el emprendimiento ya está en marcha y el último año accedió a incubación en uno de los CEDEL de la IM, o estuvo alojado en PTI o ENLACE, no será considerado para esta convocatoria.

9- Evaluación y adjudicación.

A los efectos de realizar la evaluación de las postulaciones se conformará una Comisión de Evaluación integrada por tres personas pertenecientes al Departamento de Desarrollo

³ Para desarrollar actividades relativas a seguridad deben contar con las autorizaciones de la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior.



Social. Para los proyectos de valorización de residuos, se convocará a representantes de la Unidad de Promoción Socio – Ambiental y el Servicio de Valorización de Residuos del Departamento de Desarrollo Ambiental.

El equipo técnico del *Fondo por Más Oportunidades Laborales* cotejará los siguientes aspectos para determinar si los proyectos pasan a la etapa de evaluación: 1) la correcta presentación del formulario y la carta del actor aliado. En caso que al momento de la postulación faltarán algunos de éstos, se establecerá una comunicación con el proyecto y se fijará un plazo de 3 días para su presentación; y 2) la posible existencia de deméritos en otros proyectos institucionales.

La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a la siguiente grilla:

Dimensiones	Criterios a evaluar	Puntaje
1. Perfil de el/los postulante/s	1- No aplica a la población objetivo. 2- Aplica parcialmente a la población objetivo. 3- Aplica completamente a la población. 4- Incluye personas en categorías priorizadas.	0 2 3 5
2. Claridad de la propuesta	1- La propuesta no está claramente formulada. 2- La propuesta es parcialmente clara. 3- Está claramente formulada, aunque resta algún aspecto. 4- La propuesta está claramente formulada en su totalidad.	0 5 10 15
3. Capacidad de producción	1- No tiene/n experiencia ni formación en el rubro. 2- Tienen formación en el rubro. 3- Tienen experiencia en el rubro. 4- Tienen formación y experiencia en el rubro.	0 5 10 15
4. Fortaleza del proceso productivo	1- No se comprende cómo se elaborara el producto/servicio. 2- El proceso es confuso o depende de factores externos. 3- El proceso es claro pero faltan detalles menores. 4- El proceso productivo es claro y aparenta solidez.	0 5 10 15
5. Sostenibilidad de la propuesta (autonomía)	1- El proyecto no tiene viabilidad ni aún con el apoyo del fondo. 2- El proyecto podría ser viable junto a otros apoyos. 3- El proyecto tiene buenas condiciones de viabilidad. 4- El proyecto es totalmente viable luego del apoyo.	0 5 10 15
6. Aporte a la comunidad	1- El proyecto no plantea cómo beneficiará a la comunidad. 2- El proyecto plantea un beneficio acotado. 3- El proyecto beneficiará a más de un grupo comunitario. 4- El proyecto tendría amplios beneficios a nivel comunitario.	0 5 10 15
7. Antecedentes del actor aliado de la propuesta.	1- El actor no tiene clara inserción barrial ni relación con el proyecto. 2- El actor aliado tiene inserción barrial o relación con el proyecto. 3- El actor aliado tiene inserción y relación con el proyecto.	0 5 7
8. Aportes del actor aliado al proyecto.	1- No se encuentran aportes al proyecto. 2- El aporte es solamente simbólico. 3- Hay aportes que contribuyen con el proyecto. 4- El actor aliado es estratégico para el éxito del proyecto.	0 2 5 13
Puntaje Total		100



La Comisión de Evaluación conformará una lista de proyectos titulares y una lista de prelación de suplentes. Los mismos deberán cumplir un mínimo de 60 puntos para ser adjudicados. La lista de suplentes tendrá validez únicamente para cada llamado.

No se adjudicará más de un premio por proyecto, titular, o integrante por año.

El otorgamiento final de la adjudicación se llevará adelante una vez realizadas las entrevistas por parte del equipo técnico (responsable del programa) con cada proyecto titular preseleccionado. La instancia de la entrevista será un espacio para constatar su vigencia, permanencia de sus participantes, la posibilidad de asistir a las instancias de capacitación y analizar su viabilidad general. A partir de la entrevista se elevará un informe técnico que habilitará o no la realización del pago. En caso que se evalúe que no hay viabilidad se dará lugar al suplente siguiente. Si existieran proyectos con igual puntaje se realizará un sorteo a los efectos de establecer el orden.

10- Adjudicación.

Cada edición anual del Fondo por Más Oportunidades Laborales tendrá 1 o 2 convocatorias. En cada convocatoria se podrá adjudicar proyectos hasta cubrir presupuestalmente el total asignado: \$ 13.000.000 (trece millones de pesos), en el caso de un llamado; o \$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), en el caso de 2 llamados anuales. Ello estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Por cada llamado se conformará una lista de prelación para la modalidad de proyectos asociativos y otra para los proyectos individuales, de acuerdo al siguiente criterio:

- En el **caso de un único llamado** anual la comisión evaluadora podrá adjudicar un total de **hasta 128 proyectos (98 proyectos asociativos y 30 individuales)**, pudiendo sugerir ajustes de este escenario de otorgamiento en función de las postulaciones recibidas, sus presupuestos y el monto disponible anualmente.
- En el **caso de dos llamados anuales** la comisión evaluadora podrá adjudicar **hasta 49 proyectos asociativos y hasta 15 individuales**, pudiendo sugerir ajustes de este escenario de otorgamiento en función de las postulaciones recibidas, sus presupuestos y el monto disponible anualmente.

Si se realizaran 2 convocatorias anuales y luego de la 1era convocatoria quedaran recursos no ejecutados (por ejemplo que no hubiera proyectos con puntaje de aprobación para cubrir la mitad del presupuesto, o que entre los adjudicados hubiera proyectos que solicitaran menos del monto máximo), se podrán adjudicar en la segunda convocatoria más proyectos hasta completar la totalidad del presupuesto anual previsto (\$ 13.000.000, trece millones de pesos en el año).



Las personas responsables de cada proyecto **serán notificadas al correo electrónico** que proporcionen en el formulario, estableciéndose el plazo para el cobro, así como para la ejecución del proyecto.

La persona responsable del proyecto deberá notificarse de la adjudicación, en un plazo máximo de 48 horas hábiles, respondiendo el mail con el compromiso de llevar adelante el proyecto adjudicado. A su vez deberá **firmar un compromiso de partes** con la Intendencia de Montevideo, previo al cobro del fondo.

11- Plazo de ejecución.

El *Fondo por Más Oportunidades Laborales* apuesta a proyectos viables, que perduren y logren sostenerse en el tiempo. No obstante, las acciones contenidas en la propuesta adjudicada (aquellas que van a financiarse con la partida del fondo) **deberán ejecutarse dentro de un plazo mínimo de 6 y un máximo de 8 meses** contados a partir de la fecha de la transferencia de dinero. Por razones fundadas se podrá acordar una prórroga de este plazo por un máximo de dos meses.

12 - Modalidad de pago, seguimiento y rendición de cuentas.

La persona titular del proyecto seleccionado (o en su defecto la suplente) deberá **disponer de una cuenta para el cobro** del premio (fondo económico).

El mismo se transferirá en 2 partidas, una del 60% a comienzos del proyecto, y el 40% restante tras rendición de los gastos realizados en la primera, la cual deberá ser presentada dentro de los tres meses de iniciado el proyecto.

En la rendición de cuentas deben figurar los gastos realizados con los fondos: fecha, monto, concepto. Los gastos deben corresponder a los criterios de la planificación presupuestal presentada al momento de la postulación.

Una vez finalizado el proyecto debe entregarse un informe con un registro fotográfico y/o audiovisual y la rendición de cuentas de los gastos e inversiones totales, presentando todos los comprobantes correspondientes.

Los incumplimientos generarán antecedentes negativos a la hora de postularse a nuevas convocatorias de este u otros fondos que realizare la Intendencia de Montevideo.

13- Información y consultas.

Se recibirán y responderán solicitudes de información y consultas exclusivamente a través del correo electrónico fondo.pormas@imm.gub.uy y por el WhatsApp Fondo por Más 092 292 978, hasta el vencimiento del período de postulaciones.

Se realizarán instancias presenciales para presentar la convocatoria, evacuar dudas y consultas.



14- Período de recepción de propuestas.

Las fechas para la recepción de proyectos, serán oportunamente comunicadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.